

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Número de registro de la BDNS: 522064

Primero. *Beneficiarios.*—Los candidatos deberán ser personas físicas mayores de dieciocho años que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado el/los participante/s con, al menos, una antigüedad de doce meses de alta en el padrón municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/de los participante/s en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80 horas.

Podrán participar las personas jurídicas, titulares de una empresa, cuya ubicación (domicilio fiscal o social) se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

En todo caso, los representantes designados en las candidaturas deberán ser mayores de dieciocho años.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la XI Edición de los Premios Iniciativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuántía.*—La XI Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes Premios Económicos:

- Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación, dotado con 2.000 euros.
- Premio Especial Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 2.000 euros.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el viernes 19 de octubre de 2020, incluido.

En Pozuelo de Alarcón, a 31 de agosto de 2020.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/21.084/20)

